



Resolución Directoral Regional

N.º 1426 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 15 NOV. 2021

VISTO: el Memorando N° 0287-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 15 de noviembre de 2021, asignado con expediente N° 019-2021662437, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0572-2021-GRSM/DRE, de fecha 07 de mayo de 2021, se resuelve encargar con efectividad del 01 de mayo de 2021, a doña **JACKELIN JOPA RICHARTE** la funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante memorando N° 0287-2021-GRSM/DRESM/D, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza dar por concluido, a partir del 16 de noviembre de 2021, la encargatura efectuada a favor de doña **JACKELIN JOPA RICHARTE**, como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0572-2021-GRSM/DRE, de fecha 07 de mayo de 2021; por lo que, es procedente emitir la presente resolución;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 1426 -2021-GRSM/DRE

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 16 de noviembre de 2021, la encargatura efectuada a favor de doña **JACKELIN JOPA RICHARTE**, como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0572-2021-GRSM/DRE, de fecha 07 de mayo de 2021; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
JJR/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 15 NOV. 2021

Lindaura Arista Valdivia
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.N. 1300317090